

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

## **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS: RENOVACIÓN VCENTER SERVER 6 STANDARD Y VSOPHERE 6 ENTERPRISE PLUS**

### **CONTRATO No. 180/2019-IM-SAE**

Contrato de adquisición de las licencias: renovación Vcenter Server 6 Standard y Vsphere 6 Enterprise Plus, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Denken Consultoría y Desarrollo, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Luis Guillermo Medina Montejo**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir las licencias: renovación Vcenter Server 6 Standard y Vsphere 6 Enterprise Plus, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **608/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de las licencias: renovación Vcenter Server 6 Standard y Vsphere 6 Enterprise Plus.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de agosto del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-66-19**; llevándose a cabo el día 19 de agosto del 2019 la junta de aclaraciones, el 20 de agosto del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 21 de agosto del 2019.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación al proveedor **Denken Consultoría y Desarrollo, S. de R.L. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$308,676.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE
--	-------------------------------------	---

## DECLARACIONES

**Primera:** “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 25 de julio del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **608/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Denken Consultoría y Desarrollo, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05892**, inscrito en fecha 31 de julio del 2015 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 30 de abril del 2019.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con el instrumento público número 469, libro 1, de fecha 09 de enero del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12 de los del Estado de Aguascalientes, Ags., e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad el 06 de marzo del 2014.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Luis Guillermo Medina Montej**, quien acredita su calidad como tal con el instrumento público número 1,729, libro 2, de fecha diecisiete de abril del 2018, otorgado ante la fe

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

del Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12 de los del Estado de Aguascalientes y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.

- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes y la prestación de los servicios, afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para prestar los servicios descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.5. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **DCD140109FE1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Jardín de la Estación, número 508, Colonia Jardines de Aguascalientes, C.P. 20270, con número telefónico (449) 978 75 65 y (449) 361 01 49, con cuenta de correo electrónico gm@denken.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y45-34882-10-7** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que exhibe carta original del fabricante en la que se manifiesta que está certificado por éste, como distribuidor autorizado, que cuenta con soporte técnico autorizado y que tiene al menos un año de experiencia en la venta de bienes afines a los adquiridos.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: **"Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

## CLÁUSULAS

## PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de las licencias: renovación Vcenter Server 6 Standard y Vsphere 6 Enterprise Plus, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes y Servicios**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes y Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	LICENCIA	RENOVACIÓN VCENTER SERVER 6 STANDARD, 1 AÑO PRODUCTION SUPPORT. RENOVACIÓN VSPPHERE 6 ENTERPRISE PLUS, 1 AÑO PRODUCTION SUPPORT. CONDICIONES QUE APLICAN A LAS DOS PARTIDAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE REQUISICIÓN: ENTREGABLE: LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE. TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.	\$61,446.00	\$61,446.00
2	6	LICENCIA	LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DGMPG 3ER. PISO SAE EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104, COLONIA DEL TRABAJO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 1 AÑO (12 MESES) CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O FALLAS QUE ALTEREN SU FUNCIONAMIENTO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 24X7X365, VÍA LEVANTAMIENTO DEL TICKET CORRESPONDIENTE. TIEMPO DE REPOSICIÓN: N/A	\$34,109.00	\$204,654.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$308,676.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$266,100.00
				I.V.A.	\$42,576.00
				GRAN TOTAL	\$308,676.00

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$266,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$42,576.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$308,676.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>CONTRATO NO.</b> 180/2019-IM-SAE
--	-------------------------------------	--

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar licencia y póliza soporte a los diez días naturales a la fecha del fallo de adjudicación es decir, el día 02 de septiembre del 2019, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“Los Bienes y Servicios” deberán entregarse y prestarse en las oficinas de la Dirección General de Mejoras Prácticas Gubernamentales de “La SAE”, ubicadas en la Avenida Convención Ote. Número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas.

Así mismo “El Proveedor” se obliga a entregar a la firma del presente contrato los siguientes certificados:

- VMware Certified Professional 6 o equivalente en la marca adquirida, para por lo menos 3 técnicos o ingenieros de servicio.
- VTSP – MO (Management Operations 2016) o equivalente en la marca adquirida, para por lo menos 1 técnico o ingeniero de servicio.
- VTSP – MO (Management Operations 6) o equivalente en la marca adquirida, para por lo menos 1 técnico o ingeniero de servicio.
- VSP – MO (Management Operations 2016) o equivalente en la marca adquirida, para por lo menos 2 técnicos o ingenieros de servicio.

Las condiciones específicas de “Los Bienes y Servicios” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligado a recibir “Los Bienes y Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de “La SAE” y con la **Ing. María Fernanda Ruvalcaba Reyes**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Sistemas Operativos** de “La SAE” o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes y Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes y Servicios” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

Der ser necesario, para casos específicos, “La SAE” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “La SAE”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes y Servicios”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por el periodo de 1 año (12 meses) contados a partir de su entrega contra defectos de fábrica y/o fallas que alteren su funcionamiento, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de “Los Bienes”, así como al saneamiento por evicción.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE
--	-------------------------------------	---

Así mismo “El Proveedor” otorgará Licencia y Póliza de Soporte 10 (diez) días naturales posteriores al fallo de adjudicación, con cobertura las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Si se detecta que la prestación de “Los Bienes” no es acorde a lo solicitado, o el “El Proveedor” no solventa las observaciones a que se refiere el párrafo inmediato anterior, “La SAE”, hará efectiva la garantía.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante la vigencia del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados, “El Proveedor” queda obligado a regularizar “Los Servicios” objeto del presente contrato dentro de una hora a partir de la notificación a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “Los Servicios” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes y Servicios” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes y Servicios”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

## NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes y Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE
--	-------------------------------------	---

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes y Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes y Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes y Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes y Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a que el personal que destine para la entrega y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Proveedor**” destine para la entrega y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Proveedor**” se hace responsable ante “**La SAE**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Proveedor**”

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Proveedor**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**”.

#### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reparación por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue y/o preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta entrega y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

## DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-66-19**, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.  ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE
--	-------------------------------------	---

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al feroe que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de agosto del 2019.

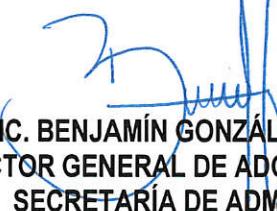
Por “**La SAE**”

  
  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

  
**C. LUIS GUILLERMO MEDINA MONTEJO**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE DENKEN  
 CONSULTORÍA Y DESARROLLO,  
 S. DE R.L. DE C.V.

## TESTIGOS

  
**LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
**L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN

  
**ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI**  
 DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS  
 GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN

  
**ING. MARÍA FERNANDA RUVALCABA REYES**  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS  
 OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN

  
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ**  
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

**Anexos**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-66-19  
ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS  
REQUERIDO POR Y CONVOCADO POR LA SAE**ANEXO B  
OFERTA TÉCNICA**Fecha: agosto 20, 2019.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-66-19

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	Licencia	<b>LICENCIA:</b> Renovación VCenter Server 6 Standard 1 año Production Support.
2	6	Licencia	<b>LICENCIA:</b> Renovación vSphere 6 Enterprise Plus 1 año Production Support. <b>Condiciones que oferta y que aplican a las dos partidas:</b> Entregable: Licencia y Póliza de Soporte Tiempo De Entrega: 10 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación. Lugar De Entrega: Oficinas de la dgmpg 3er. piso sae en av. de la convención ote. no. 104, colonia del trabajo. Garantía: 1 año (12 meses) contra defectos de fábrica y/o fallas que alteren su funcionamiento. Tiempo De Reparación: 24x7x365, vía levantamiento del ticket correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO  
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

\_\_\_\_\_  
LUIS GUILLERMO MEDINA MONTEJO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO S. DE R.L. DE C.V.

JARDIN DE LA ESTACIÓN #508.  
FRACC. JARDINES DE AGUASCALIENTES.  
C.P. 20270  
AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO.  
TEL. 978 75 65 [www.denken.mx](http://www.denken.mx)  
RFC: DCD 140109 FE1 [adm@denken.mx](mailto:adm@denken.mx)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

**denken!**  
software solutionsCONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-66-19  
ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS  
REQUERIDO POR Y CONVOCADO POR LA SAEANEXO C  
OFERTA ECONÓMICAFecha: agosto 20, 2019  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUM. DGAD-IM-66-19

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Licencia	<b>LICENCIA:</b> Renovación vCenter Server 6 Standard 1 año de soporte Production Support.	\$ 61,446.00	\$ 61,446.00	\$ 9,031.36	\$ 71,277.36
2.-	6	Licencia	<b>LICENCIA:</b> Renovación de vSphere 6 Enterprise Plus 1 año de soporte Production Support.	\$ 34,109.00	\$ 204,654.00	\$ 32,744.64	\$ 237,398.64
<b>GRAN TOTAL:</b>				\$ 266,100.00	\$ 42,576.00		\$ 308,676.00

Trescientos ocho mil, seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.

Condiciones de pago:	En Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la póliza de mantenimiento de conformidad con el artículo 9 párrafo segundo de la Ley.
Tiempo de entrega:	10 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.
Tiempo de Reposición:	24x7x365, vía levantamiento del ticket correspondiente.
Lugar de entrega:	Oficinas de la DGMPG 3er. piso SAE en Av. de la Convención Ote. No. 104, Colonia del Trabajo.
Garantía de los bienes:	1 año (12 meses) contra defectos de fábrica y/o fallas que alteren su funcionamiento.
Vigencia de la oferta:	Precios fijos durante la vigencia del contrato

PROTESTO LO NECESARIO  
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

\_\_\_\_\_  
LUIS GUILLERMO MEDINA MONTEJO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DENKEN CONSULTORIA Y DESARROLLO S. DE R.L. DE C.V.

JARDIN DE LA ESTACIÓN #508.  
FRACC. JARDINES DE AGUASCALIENTES.  
C.P. 20270  
AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO.  
TEL. 978 75 65      [www.denken.mx](http://www.denken.mx)  
RFC: DCD 140109 FE1      adm@denken.mx

## VMWARE vCENTER SERVER

Infraestructura virtual gestionada de forma centralizada y distribuida con seguridad

### INFORMACIÓN BÁSICA

VMware vCenter Server™ ofrece una plataforma centralizada y extensible para gestionar la infraestructura virtual. vCenter Server gestiona entornos de VMware vSphere® y proporciona a los administradores de TI un control sencillo y automático sobre el entorno virtual para distribuir la infraestructura con seguridad. vCenter Server incluye una licencia gratuita para 25 instancias de sistema operativo (OSI) de vRealize Log Insight.

### VENTAJAS PRINCIPALES

- Reduzca la complejidad de la gestión y el tiempo necesario para llevar a cabo implementaciones a gran escala.
- Garantice una experiencia óptima con la cloud híbrida al ofrecer visibilidad integrada, facilidad de gestión y operaciones en un entorno local y una cloud pública basada en vSphere.
- Analice y corrija los problemas con rapidez al tener visibilidad de la infraestructura virtual de vSphere.
- Proporcione la seguridad y la disponibilidad de vSphere mediante funciones de gestión proactiva, como el equilibrado de carga automático y los flujos de trabajo de automatización listos para usar.
- Mejore las funciones de virtualización con soluciones de otros partners del ecosistema.
- vSphere 6.7 es dos veces más rápido que vSphere 6.5 en términos de operaciones de vCenter por segundo.
- Las operaciones asociadas a DRS son tres veces más rápidas en vCenter Server Appliance 6.7.
- El uso de memoria es tres veces menor con vCenter Server Appliance 6.7.

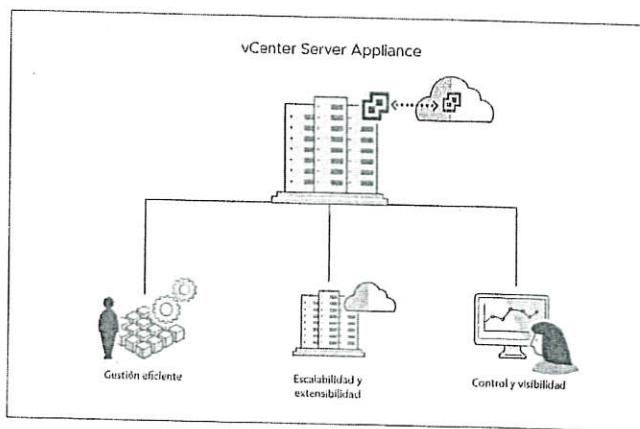


Figura 1: vCenter Server proporciona gestión centralizada y proactiva de la infraestructura virtual de vSphere.

### ¿Qué es VMware vCenter Server?

VMware vCenter Server es una solución de gestión centralizada de la infraestructura virtual de vSphere. Los administradores de TI pueden garantizar la seguridad y la disponibilidad, simplificar las tareas cotidianas y reducir la complejidad de la gestión de la infraestructura virtual.

### ¿Cómo funciona vCenter Server?

#### Control centralizado y visibilidad en todos los niveles

vCenter Server ofrece gestión centralizada de los hosts virtualizados y de las máquinas virtuales desde una única consola. Proporciona a los administradores visibilidad detallada de la configuración de los componentes fundamentales de una infraestructura virtual. Todo desde una misma ubicación.

Con vCenter Server, los entornos virtuales son más fáciles de gestionar. Un solo administrador puede gestionar cientos de cargas de trabajo, lo que duplica con creces la productividad cuando se gestiona una infraestructura física. vCenter Server Appliance se basa en Photon OS, por lo que la aplicación de parches y actualizaciones no depende de terceros. El tiempo destinado a solucionar problemas se reduce drásticamente con la inclusión de una licencia gratuita de Log Insight.

#### Infraestructura virtual distribuida con seguridad

Para cumplir de forma sistemática los acuerdos de nivel de servicio (SLA) de las aplicaciones esenciales, se necesita una gestión proactiva y automatizada que maximice las prestaciones de vSphere. Las principales funciones de vCenter Server son, entre otras, VMware vSphere vMotion®, VMware vSphere Distributed Resource Scheduler®, VMware vSphere High Availability (HA) y VMware vSphere Fault Tolerance. VMware vRealize® Orchestrator™ también proporciona a los administradores la posibilidad de crear e implementar flujos de trabajo basados en prácticas recomendadas.



## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

### VMWARE VIRTUAL SAN 6.2 UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTREMADAMENTE SENCILLA PARA INFRAESTRUCTURAS HIPERCONVERGENTES

Con la gestión proactiva automatizada, vCenter Server permite cumplir los niveles de servicio mediante el aprovisionamiento de nuevos servicios, el equilibrio de los recursos y la automatización de la alta disponibilidad, todo ello de forma dinámica.

#### Plataforma extensible

La arquitectura abierta de complementos de vCenter Server es compatible con una amplia gama de funciones adicionales de VMware y sus partners. Cientos de partners de VMware ofrecen integraciones con vCenter Server. De este modo, habilitan funciones nuevas como la gestión de la capacidad y de la conformidad, la continuidad del negocio o la supervisión del almacenamiento. Las API de vCenter Server permiten asimismo integrar herramientas de gestión física y virtual, para aportar la máxima flexibilidad.

VMware vCenter Hybrid Linked Mode facilita la extensibilidad al centro de datos local y una cloud pública basada en vSphere. Los administradores utilizan un solo panel de control para la gestión y la visibilidad en los entornos de cloud híbrida.

#### ¿Cómo se usa vCenter Server?

Las empresas se enfrentan a una presión cada vez mayor para suministrar la infraestructura de TI con el menor coste posible y cumplir de forma sistemática los SLA. La gestión centralizada y proactiva de la infraestructura virtual permite a las empresas garantizar que el departamento de TI responda de forma sistemática a las necesidades del negocio.

vSphere es la plataforma de virtualización líder. Permite a los usuarios ejecutar aplicaciones esenciales de forma segura y responder a los requisitos empresariales más rápidamente, con el menor coste posible.

#### Características principales

##### Control centralizado y visibilidad

vSphere Client basado en HTML 5: vSphere Client basado en HTML 5 ofrece funcionalidad puntera.

vCenter Single Sign-On: simplifique la administración permitiendo a los usuarios iniciar sesión una sola vez y acceder a todas las instancias de vCenter Server sin tener que autenticarse de nuevo.

Búsquedas en el inventario: acceda a todo el inventario de vCenter Server: máquinas virtuales, hosts, almacenes de datos y redes.

Alertas y notificaciones: utilice nuevas entidades, parámetros y eventos, como alarmas específicas de almacenes de datos y de máquinas virtuales. Estas alarmas pueden activar flujos de trabajo automatizados para solucionar y prevenir problemas.

Copia de seguridad y restauración nativas: opción de copia de seguridad basada en archivos y lista para usar, con una interfaz de usuario sencilla. Esto elimina la necesidad de utilizar soluciones de copia de seguridad de terceros para proteger vCenter Server y Platform Services Controller.

Planificador de copias de seguridad y restauraciones: planifique las copias de seguridad de vCenter Server Appliance (VCSA) y esté al tanto del número de copias de seguridad que mantiene. Utilice las API de REST para simplificar los procesos de copia de seguridad y restauración.

Herramienta de migración: permite migrar los datos desde una implementación de vCenter Server 5.5 O 6.0 para Windows y actualizar vCenter Server Appliance.

vCenter Server High Availability (VCHA): proteja vCenter Server Appliance y los servicios asociados con alta disponibilidad nativa y un objetivo de tiempo de recuperación (RTO) inferior a 10 minutos.

#### Gestión proactiva

Perfiles de host: estandarice y simplifique la forma de configurar y gestionar los hosts de VMware ESXi™. Obtenga el modelo de una configuración conocida y validada, incluyendo parámetros de red, almacenamiento y seguridad, e impleméntelo en múltiples hosts para simplificar el proceso de configuración. Las políticas de perfiles de host también permiten supervisar la conformidad.

vmware®

FICHA | 2

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.</b></p> <p><b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE</b></p>
---	--	---

**VMWARE VIRTUAL SAN 6.2**  
**UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTREMADAMENTE SENCILLA PARA**  
**INFRAESTRUCTURAS HIPERCONVERGENTES**

**PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN  
 O ADQUIRIR PRODUCTOS DE VMWARE,  
 LLAME YA AL  
 +34 914125000 (si no está en  
 España, marque el 877-4-VMWARE  
 si se encuentra en Norteamérica  
 o el +16504275000 desde el resto  
 del mundo).**

**VISITE**  
<http://www.vmware.com/es/products>  
 o bien busque en Internet un distribuidor  
 autorizado. Para obtener detalles sobre  
 las especificaciones de los productos  
 y los requisitos del sistema, consulte la  
 documentación del producto.

**Gestión de recursos para máquinas virtuales:** asigne recursos de procesador y memoria a máquinas virtuales que se ejecutan en los mismos servidores físicos. Establezca cuotas mínimas, máximas y proporcionales de recursos para la CPU, la memoria, el disco y el ancho de banda de red. Modifique la asignación de recursos mientras las máquinas virtuales se ejecutan. Permita que las aplicaciones accedan a más recursos de forma dinámica para responder a los picos de rendimiento.

**Asignación dinámica de recursos:** vCenter Server supervisa continuamente el uso de los depósitos de recursos y asigna los recursos disponibles de manera inteligente a las máquinas virtuales, en función de reglas predefinidas que reflejan necesidades empresariales y cambios en las prioridades. El resultado es un entorno de TI muy automatizado, optimizado y eficaz, con equilibrio de carga integrado.

**Aprovisionamiento de diferentes versiones entre Instancias de vCenter:** habilite las operaciones de aprovisionamiento de diferentes versiones entre instancias de vCenter, como por ejemplo vMotion, un clon completo y la migración en frío. Idóneo para soluciones de cloud híbrida.

**Reinicio automático de las máquinas virtuales con VMware vSphere High Availability:** reinicie automáticamente las máquinas virtuales que han fallado.

**Registros de auditoría:** mantenga registros de los cambios significativos en la configuración y exporte los informes con fines de seguimiento de eventos.

**Gestión unificada de parches y actualizaciones:** utilice la funcionalidad de VMware vSphere Update Manager™ para garantizar la conformidad con los estándares de aplicación de parches mediante el análisis y la aplicación de parches automatizados en los hosts ESXi en línea. Gracias a la integración de vSphere Update Manager en vCenter Server Appliance, la implementación y la configuración son realmente sencillas.

**Interfaz de gestión de los dispositivos:** interfaz de usuario sencilla que ofrece datos de red, base de datos, espacio en disco y estado, además de estadísticas de CPU y memoria para realizar tareas operativas y de supervisión.

**vRealize Orchestrator (Incluido):** simplifique la gestión mediante la automatización de más de 800 tareas utilizando flujos de trabajo listos para usar o agrupándolos mediante una sencilla interfaz que permite arrastrar y soltar.

**vRealize Log Insight para vCenter Server (versión simplificada incluida):** solucione los problemas más rápidamente gracias a la visibilidad adicional de Log Insight. Visualice tendencias de eventos, active alertas, etc., todo ello en tiempo real.

#### Plataforma extensible

**Linked Mode:** vCenter Server proporciona una arquitectura escalable y visibilidad de múltiples instancias de vCenter Server, junto con replicación de funciones, permisos y licencias en toda la infraestructura. Puede iniciar sesión, ver y consultar los inventarios de todas las instancias de vCenter Server al mismo tiempo.

**Enhanced Linked Mode con PSC Integrada:** simplifique la topología de vCenter Server a través de vCenter con integración de Platform Services Controller (PSC). Vincule varias instancias de vCenter y obtenga visibilidad completa de todo el entorno, sin necesidad de utilizar Platform Services Controller ni equilibradores de carga externos.

**Hybrid Linked Mode:** disfrute de visibilidad y facilidad de gestión unificadas en un entorno local de vSphere que se ejecuta en una versión de vCenter Server Appliance y en un entorno de cloud pública basada en vSphere (por ejemplo, VMware Cloud on AWS) que se ejecuta en otra versión.

**API:** la integración con los partners del ecosistema permite extender la funcionalidad de la infraestructura virtual. Las nuevas API permiten implementar vCenter Server a partir de una plantilla.



VMware, Inc. 3401 Hillview Avenue Palo Alto CA 94304 USA Tel 877-486-9273 Fax 650-427-5001 www.vmware.com  
 C/ Rafael Botí, 26 - 2º planta, 28023 Madrid, España. Tel +34 914125000 Fax +34 914125001 www.vmware.com/es  
 Copyright © 2016 VMware, Inc. Todos los derechos reservados. Este producto está protegido por las leyes de derechos de autor y de propiedad intelectual de Estados Unidos e internacionales.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE</p>
---	--	--

## VMWARE vSPHERE

Una plataforma eficiente y segura para su cloud híbrida

### INFORMACIÓN BÁSICA

VMware vSphere®, la plataforma de cloud y virtualización líder del sector, es una plataforma eficiente y segura para clouds híbridas, que acelera la transformación digital proporcionando una gestión sencilla y eficiente según las necesidades, seguridad global integrada, una plataforma universal de aplicaciones y una perfecta experiencia de cloud híbrida. El resultado es una infraestructura escalable y segura que proporciona un rendimiento mejorado de las aplicaciones y que puede constituir la base de cualquier cloud.

### VENTAJAS PRINCIPALES

- Ejecución de cualquier aplicación en cualquier cloud
- Rendimiento acelerado de las aplicaciones
- Perfecta experiencia de cloud híbrida
- Gestión eficiente según las necesidades
- Seguridad global integrada
- Mejora multiplicada por 6 en el rendimiento de las aplicaciones con la memoria persistente de vSphere
- vSphere 6.7 es dos veces más rápido que vSphere 6.5 en términos de operaciones de vCenter por segundo.
- vSphere 6.7 tiene operaciones asociadas a DRS tres veces más rápidas que vSphere 6.5.
- El uso de memoria es tres veces menor con vCenter Server Appliance 6.7.

### Acerca de vSphere

VMware vSphere, la plataforma de cloud y virtualización líder del sector, es una plataforma eficiente y segura para sus clouds híbridas. Proporciona una base potente, flexible y segura para la agilidad empresarial que acelera la transformación digital hacia la cloud híbrida y el éxito en la economía digital. vSphere es compatible tanto con las cargas de trabajo ya existentes como con las cargas de trabajo de nueva generación gracias a una sencilla y eficiente gestión según las necesidades para elevar la experiencia del cliente a un nivel completamente nuevo; la seguridad global integrada que se inicia en el núcleo mediante un modelo basado en políticas de fácil funcionamiento; una plataforma de aplicaciones universal que admite nuevas cargas de trabajo y utiliza las innovaciones de hardware para mejorar el rendimiento; y una perfecta experiencia de cloud híbrida con fácil visibilidad, migración y gestión de cargas de trabajo entre las instalaciones y la cloud pública. Ahora puede ejecutar, gestionar, conectar y proteger sus aplicaciones en un entorno operativo común en toda su cloud híbrida.

VMware vSphere Platinum es una nueva edición de vSphere que protege las aplicaciones, la infraestructura, los datos y el acceso con las funcionalidades combinadas de las versiones básicas de VMware vSphere y VMware AppDefense™. Ofrece una forma simple y potente de mantener los flujos de trabajo existentes al tiempo que permite la colaboración entre los administradores de vSphere y los equipos de seguridad, conformidad y aplicaciones, consiguiendo una respuesta y una reparación con menos interrupciones en caso de que se produzca un incidente de seguridad. vSphere Platinum ofrece una solución diseñada específicamente para proteger la infraestructura y las aplicaciones aprovechando el hipervisor y el poder del aprendizaje automático, de una manera integrada, simple desde el punto de vista operativo y con una sobrecarga y un impacto mínimos en el rendimiento.

### Novedades de la versión 6.7

- **Mejoras en escalabilidad:** nuevos límites de configuración que admiten incluso los entornos de aplicaciones más grandes.
- **VMware vCenter Server® Appliance™ Linked Mode:** admite la modalidad enlazada para vCenter Server Appliance con Platform Services Controller integrado, enlaza hasta 15 instancias de vCenter sin necesidad de equilibradores de carga.
- **Herramienta VMware vCenter Server® Converge:** migre con facilidad la topología de vCenter Server Appliance con PSC externo a vCenter Server Appliance con PSC incorporado.
- **VMware vCenter Server® Appliance Back Up Scheduler:** planifique las copias de seguridad de vCenter Server Appliance; con API de REST completas para copia de seguridad y restauración.
- **Single Reboot:** reduzca considerablemente los tiempos de actualización omitiendo el restablecimiento del host.
- **vSphere Quick Boot:** reduzca los tiempos de aplicación de parches y actualización reiniciando el hipervisor ESXi™ sin reiniciar el host físico, omitiendo la inicialización del hardware, que lleva mucho tiempo.
- **Soporte de almacenamiento nativo 4K:** rendimiento mejorado según las necesidades para dar mejor servicio a infraestructuras grandes.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

VMWARE VSphere  
UNA PLATAFORMA EFICIENTE Y SEGURA PARA SU CLOUD HÍBRIDA

- vSphere Client basado en HTML 5 con todas las funciones: se ha añadido esta funcionalidad y una fácil gestión de los componentes conectados.
- Seguridad según las necesidades: seguridad basada en políticas que simplifica las operaciones de protección de la infraestructura.
- Compatibilidad con Trusted Platform Module (TPM) 2.0 y TPM virtual: ofrece seguridad mejorada para proteger el hipervisor y el sistema operativo invitado ante el acceso no autorizado.
- Cross-vCenter Encrypted vMotion: función de vMotion cifrado entre distintas instancias y versiones de vCenter.
- Compatibilidad con Virtualization Based Security (VBS) de Microsoft: ejecute máquinas virtuales Windows compatibles de forma segura en vSphere.
- VMware AppDefense: proteja la integridad de las aplicaciones que se ejecutan en vSphere para crear una mejor visibilidad, control de aplicaciones y respuesta a amenazas.
- Mejoras de NVIDIA GRID vGPU: soporte de las funciones de suspensión y reanudación para vGPU, para mejorar la gestión del ciclo de vida de los hosts. La compatibilidad con VMware vMotion® y las funcionalidades de instantánea permiten la migración de máquinas virtuales con vGPU a otro host durante los períodos de mantenimiento, reduciendo las interrupciones al usuario final.
- Memoria persistente de vSphere: soporte de memoria persistente, exponiéndola como almacenamiento de bloques o como memoria, para mejorar el rendimiento de las aplicaciones nuevas y existentes.
- VMware vCenter Server® Appliance Hybrid Linked Mode: visibilidad y capacidad de gestión unificadas en un entorno local de vSphere en ejecución en una versión y un entorno de cloud pública basado en vSphere, como por ejemplo VMware Cloud™ on AWS, en ejecución en otra versión de vSphere.
- Enhanced vMotion Compatibility (EVC) por máquina virtual: perfecta migración de cargas de trabajo entre las instalaciones y la cloud.
- Aprovisionamiento de versiones mixtas entre instancias de vCenter: simplifique el aprovisionamiento en entornos de cloud híbrida con distintas versiones de vCenter.

vmware®

FICHA 12



## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

VMWARE vSPHERE  
UNA PLATAFORMA EFICIENTE Y SEGURA PARA SU CLOUD HÍBRIDA

EDICIONES	vSPHERE STANDARD	vSPHERE ENTERPRISE PLUS	vSPHERE WITH OPERATIONS MANAGEMENT ENTERPRISE PLUS	vSPHERE PLATINUM
Casos de uso	Consolida el hardware de centro de datos y facilita la continuidad del negocio a través de funciones como la virtualización de servidores, el almacenamiento optimizado para máquinas virtuales y la migración dinámica. Comparta recursos del centro de datos más allá de los límites de los clústeres. Refuerce la seguridad de la virtualización mediante la protección mejorada de los puntos de acceso.	Mejore el rendimiento y la disponibilidad de las aplicaciones para aumentar la productividad de la empresa con vSphere. Tome el control de la gestión de recursos. Equilibre las cargas de trabajo y priorice el acceso a los recursos para garantizar un rendimiento óptimo de las aplicaciones más importantes. Distribuya e implemente rápidamente cargas de trabajo en su entorno virtual y migre una máquina virtual completa en ejecución de un servidor físico a otro sin tiempo de inactividad.	Añada automatización y gestión de operaciones inteligentes a su centro de datos mediante vSphere with Operations Management™. Supervise y gestione el estado y el rendimiento, planifique y optimice la capacidad, asigne y reequilibre de forma inteligente las cargas de trabajo para optimizar el rendimiento de las aplicaciones, utilice el análisis predictivo para recibir alertas inteligentes y garanticé la conformidad con la seguridad reforzada.	Proteja las aplicaciones, la infraestructura, los datos y el acceso con las funciones combinadas de vSphere y VMware AppDefense™. Ofrece una visibilidad y protección mejoradas con seguridad simple, liviana y escalable sin agentes que gestionar y unos costes generales mínimos.
Componentes del producto				
Derecho de licencia	Por 1 CPU	Por 1 CPU	Por 1 CPU	Por 1 CPU
Edición de vSphere	Standard	Enterprise Plus	Enterprise Plus	Enterprise Plus
Edición de vRealize® Operations™			Standard	
VMware AppDefense™				
Características del producto				
Virtualización de servidores	.	.	.	.
Almacenamiento con reconocimiento de máquinas virtuales	.	.	.	.
Características de almacenamiento basadas en políticas y en API	.	.	.	.
Compatibilidad con almacenamiento nativo 4 K	.	.	.	.
Memoria persistente de vSphere	.	.	.	.
Single Reboot	.	.	.	.
vSphere Quick Boot	.	.	.	.

vmware®

FICHA | 3



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

VMWARE VSOPHERE  
UNA PLATAFORMA EFICIENTE Y SEGURA PARA SU CLOUD HÍBRIDA

EDICIONES	VSOPHERE STANDARD	VSOPHERE ENTERPRISE PLUS	VSOPHERE WITH OPERATIONS MANAGEMENT ENTERPRISE PLUS	VSOPHERE PLATINUM
Migración dinámica de cargas de trabajo	Cross - vCenter / Long Distance / Cross Cloud	Cross - vCenter / Long Distance / Cross Cloud	Cross - vCenter / Long Distance / Cross Cloud	Cross - vCenter / Long Distance / Cross Cloud
Protección de máquinas virtuales y datos	.	.	.	.
Compatibilidad con TPM 2.0.	.	.	.	.
Virtual TPM 2.0	.	.	.	.
Conformidad con FIPS 140-2	.	.	.	.
Compatibilidad con MSFT VBS	.	.	.	.
Garantizar el tiempo de actividad del sistema	.	.	.	.
Compartir los recursos del centro de datos	.	.	.	.
Seguridad de los terminales	.	.	.	.
Tolerancia a fallos	2 vCPU	8 vCPU	8 vCPU	8 vCPU
vCenter Hybrid Linked Mode	.	.	.	.
Enhanced vMotion Compatibility por máquina virtual	.	.	.	.
Clonación instantánea	.	.	.	.
Proactive High Availability	.	.	.	.
Cifrado a nivel de máquina virtual	.	.	.	.
vsphere Integrated Containers™	.	.	.	.
Gestión centralizada de redes	.	.	.	.
Equilibrio de carga	.	.	.	.
Priorizar recursos en máquinas virtuales	.	.	.	.
Aprovisionamiento e implementación rápidos	.	.	.	.
Gráficos acelerados para las máquinas virtuales	.	.	.	.
Compatibilidad de suspensión, reanudación, vMotion e instantánea para vGPU de NVIDIA	.	.	.	.
Supervisión del estado y gestión del rendimiento	.	.	.	.

vmware®

FICHA 14



## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 180/2019-IM-SAE

VMWARE VSOPHERE  
UNA PLATAFORMA EFICIENTE Y SEGURA PARA SU CLOUD HÍBRIDA

EDICIONES	VSOPHERE STANDARD	VSOPHERE ENTERPRISE PLUS	VSOPHERE WITH OPERATIONS MANAGEMENT ENTERPRISE PLUS	VSOPHERE PLATINUM
Optimización de la capacidad				
Asignación y reequilibrio inteligentes de las cargas de trabajo				
Autoaprendizaje y análisis predictivo				
Conformidad mediante el refuerzo de la seguridad				
Detección automatizada de recursos de aplicaciones, intención y comunicación				
Inteligencia contextual de estado de aplicaciones				
Respuesta coordinada o automatizada a amenazas de seguridad				
Integración con herramientas de operaciones de seguridad de terceros				

## PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre la compra de productos de VMware, llame al +34 914125000 en España (o marque el 877-4-VMWARE si se encuentra en Norteamérica o el 650-427-5000 desde el resto del mundo), visite <http://www.vmware.com/es> o busque un distribuidor autorizado en línea. Para obtener las especificaciones detalladas del producto y los requisitos del sistema, consulte la documentación de vSphere.

vmware®

VMware, Inc. 3401 Hillview Avenue Palo Alto CA 94304 USA Tel 877-486-9273 Fax 650-427-5001 [www.vmware.com](http://www.vmware.com)  
C/ Rafael Botí, 26 - 2º planta, 28023 Madrid, España. Tel: +34 914125000 Fax +34 914125001 [www.vmware.com/es](http://www.vmware.com/es)  
Copyright © 2009 VMware Inc. Todos los derechos reservados. Este producto está protegido por las leyes de derechos de autor y de propiedad intelectual de Estados Unidos e internacionales.  
Los productos de VMware están cubiertos por una o varias de las patentes enumeradas en <http://www.vmware.com/go/patents>. VMware es una marca comercial o marca registrada de VMware Inc. o sus filiales en Estados Unidos y en otros países.